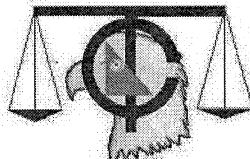
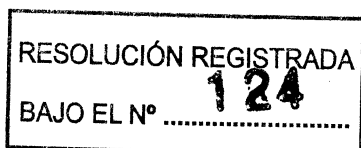




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, **13 ABR 2011**

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 88 /2011 caratulado "S/ POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO – C.P.C.E. RIO GRANDE" y las solicitudes presentadas mediante Notas Internas N° 512/11 de fecha 04/04/2011 y su similar de fecha 06/04/2011 ,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande, a través de convenios con la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas y Asociación Argentina de Presupuesto y Administración, ha organizado para el cursado en la Ciudad de Río Grande, el Postgrado denominado "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO".

Que la citada carrera de especialización tiene una duración aproximada de un año -dos cuatrimestres- y se encuentra acreditada ante la CO.N.E.A.U. -Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-, mediante Resolución N° 650/99.

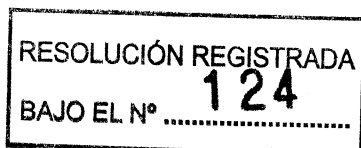
Que a través de Nota Interna N° 512/11 de fecha 04/04/2011, el agente CP Leonardo Rafael BARBOZA solicita autorización para su cursado, elevando a esos efectos, los datos generales y de descripción del Postgrado, como así también los correspondientes al plan de estudios, haciendo saber que el mismo se desarrollará en forma presencial en la ciudad de Río Grande, a partir del 21 de Abril, consistiendo la actividad del cursado en *"cuatro días corridos por mes aproximadamente desde el día miércoles al día sábado, los que coincidirán con la última semana del mes"*.

Que similar requerimiento ha solicitado mediante Nota Interna de fecha 06/04/2011 el agente C.P. Andrés BRONZOVIC, adjuntando copia del cronograma de cursado anual previsto.

Que el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas -Resolución Plenaria N° 152/09-, prevé en el Título IV – DE LAS NORMAS QUE RIGEN AL PERSONAL – Capítulo I "CLAUSULAS GENERALES", la Sección V denominada: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Que en efecto, el artículo 42 establece que *"El personal del Tribunal de Cuentas tendrá derecho a la justificación con goce de haberes, de las inasistencias en que incurra con motivo de la asistencia a estudios de grado o posgrado que demanden como mínimo un (1) año de duración y se realicen dentro o fuera de la Provincia, hasta un máximo de treinta (30) días laborables por año calendario"*.

Que se ha circularizado a los agentes contadores públicos.

Que teniendo en cuenta que la capacitación guarda relación con las tareas que desempeña éste organismo, los Señores Miembros resuelven autorizar la participación de dos (02) agentes.

Que en consecuencia, no habiendo razones de servicio que se opongan a lo solicitado mediante las notas citadas en el Visto, atento lo indicado mediante Nota Interna N° 513/11 – Letra TCP por el Auditor Fiscal Jorge ESPECHE y la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRE en relación al Revisor de Cuentas C.P. Leonardo BARBOZA, y lo expresado en tal sentido por el propio Auditor Fiscal C.P. Andrés BRONZOVIC, resulta procedente, autorizar la participación de los agentes nombrados .

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial 50 y a lo dispuesto por el Artículo 42° y ccs. de la Resolución Plenaria N° 152/09.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

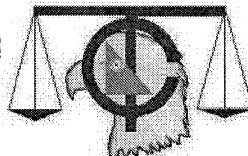
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al C.P. Leonardo Rafael BARBOZA -Legajo N° 120- y al C.P. Andrés BRONZOVIC -Legajo N° 78-, a cursar el Postgrado en "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande, a través de convenios con la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas y Asociación Argentina de Presupuesto y Administración", ello en el marco y condiciones establecidas por los artículos 42 y ccs. de la Resolución Plenaria N° 152/09 y por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°124.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

ARTICULO 2º: Hacer saber a los solicitantes que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento del área o delegación en las que cumplen sus tareas, como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, deberán acreditar ante Dirección de Administración la participación en la capacitación.

ARTICULO 3º: Hacer saber que la presente autorización no generará gastos para el Organismo.

ARTICULO 4º: Notificar a los interesados y a la Secretaria Contable, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5º: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 124 / 2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia